

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7394 *Resolución de 29 de julio de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2021, Bonos del Estado, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2019, con una vida residual en torno a tres años y cuatro meses y Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento 31 de enero de 2029, con una vida residual en torno a doce años y seis meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, en la Resolución de 14 de enero de 2016 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

- 2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron por esta Secretaría General, en la Resolución de 26 de febrero de 2016 para los Bonos del Estado a cinco años al 0,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2021 y en la Resolución de 15 de diciembre de 1997 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 6,00 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2029. En los Bonos del Estado, indexados al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,55 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2019, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1836/2014 y ECC/1842/2014 de 6 y 8 de octubre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2016 en los Bonos al 0,55 por 100, indexados a la inflación, el 31 de enero de 2017 en las Obligaciones al 6,00 por 100 y el 30 de julio de 2017 en los Bonos al 0,75 por 100.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,75 por 100, y en los Bonos indexados a la inflación al 0,55 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de agosto de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de los Bonos al 0,55 por 100, indexados a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,38 por 100 en los Bonos al 0,55 por 100 indexados a la inflación, el 0,02 por 100 en los Bonos a cinco años al 0,75 por 100, y el 3,13 por 100 en las Obligaciones al 6,00 por 100. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g. de la Orden ECC/1836/2014, es el 1,00453.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de agosto de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 29 de julio de 2016.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P.D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado €i al 0,55%, Vto. 30.11.2019

(Subasta del día 4 de agosto)

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* — Porcentaje
102,00	−0,054
102,05	−0,068
102,10	−0,083

Precio Ex-cupón Ex-inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
102,15	–0,098
102,20	–0,113
102,25	–0,128
102,30	–0,143
102,35	–0,157
102,40	–0,172
102,45	–0,187
102,50	–0,202
102,55	–0,217
102,60	–0,231
102,65	–0,246
102,70	–0,261
102,75	–0,276
102,80	–0,290
102,85	–0,305
102,90	–0,320
102,95	–0,334
103,00	–0,349
103,05	–0,364
103,10	–0,378
103,15	–0,393
103,20	–0,408
103,25	–0,422
103,30	–0,437
103,35	–0,452
103,40	–0,466
103,45	–0,481
103,50	–0,495
103,55	–0,510
103,60	–0,525
103,65	–0,539
103,70	–0,554
103,75	–0,568
103,80	–0,583
103,85	–0,597
103,90	–0,612
103,95	–0,626
104,00	–0,641
104,05	–0,655
104,10	–0,670
104,15	–0,684
104,20	–0,699
104,25	–0,713
104,30	–0,728
104,35	–0,742
104,40	–0,757
104,45	–0,771
104,50	–0,785

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado
a 5 años al 0,75%, Vto. 30.07.2021**

(Subasta del día 4 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
101,50	0,444
101,55	0,434
101,60	0,424
101,65	0,414
101,70	0,404
101,75	0,394
101,80	0,384
101,85	0,374
101,90	0,364
101,95	0,354
102,00	0,344
102,05	0,334
102,10	0,324
102,15	0,314
102,20	0,304
102,25	0,294
102,30	0,284
102,35	0,274
102,40	0,264
102,45	0,254
102,50	0,244
102,55	0,234
102,60	0,224
102,65	0,214
102,70	0,204
102,75	0,194
102,80	0,184
102,85	0,174
102,90	0,164
102,95	0,154
103,00	0,144
103,05	0,134
103,10	0,124
103,15	0,114
103,20	0,105
103,25	0,095
103,30	0,085
103,35	0,075
103,40	0,065
103,45	0,055
103,50	0,045
103,55	0,035
103,60	0,026
103,65	0,016
103,70	0,006
103,75	–0,004

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,80	–0,014
103,85	–0,024
103,90	–0,033
103,95	–0,043
104,00	–0,053

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 6,00%, Vto. 31.01.2029

(Subasta del día 4 de agosto)

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
152,75	1,371
152,80	1,368
152,85	1,364
152,90	1,361
152,95	1,358
153,00	1,354
153,05	1,351
153,10	1,347
153,15	1,344
153,20	1,341
153,25	1,337
153,30	1,334
153,35	1,331
153,40	1,327
153,45	1,324
153,50	1,321
153,55	1,317
153,60	1,314
153,65	1,311
153,70	1,307
153,75	1,304
153,80	1,301
153,85	1,297
153,90	1,294
153,95	1,290
154,00	1,287
154,05	1,284
154,10	1,280
154,15	1,277
154,20	1,274
154,25	1,270
154,30	1,267
154,35	1,264
154,40	1,260
154,45	1,257
154,50	1,254

Precio Ex-cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
154,55	1,250
154,60	1,247
154,65	1,244
154,70	1,241
154,75	1,237
154,80	1,234
154,85	1,231
154,90	1,227
154,95	1,224
155,00	1,221
155,05	1,217
155,10	1,214
155,15	1,211
155,20	1,207
155,25	1,204

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal